



**REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACION, CONSTITUCION Y
FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL**

2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

Transformando con tus acciones...!

INTRODUCCION

La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chupaca, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas es organizada, constituida y convocada por el C.P.C. Marco Antonio Mendoza Ortiz - Alcalde Provincial de Chupaca.

La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chupaca, funciona en el ámbito jurisdiccional local, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Según Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la Plataforma.

El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente reglamento es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chupaca, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil.





CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

Contar con un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos para el adecuado funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en la Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 2°.- Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento son de aplicación obligatoria a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil en la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a sus funciones.

Artículo 3°.- Base Legal

- Ley N° 29664, de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048- 2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- Resolución de Alcaldía N° 040-2019-A-MPCH de fecha 30 de enero de 2019 que constituye la Plataforma de Defensa Civil en la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

Transformando con tus acciones...!

CAPÍTULO II PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Artículo 4°.- Concepto

Es un espacio interno de coordinación, articulación y promoción de los componentes prospectivos, correctivos y reactivos; para la formulación de normas y planes; evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

Artículo 5°.- De la conformación

Integran la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chupaca, todas las entidades públicas con representación en el ámbito local, entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Chupaca, el mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2019-A-MPGH se constituye y se aprueba la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chupaca, donde se establecen los siguientes integrantes:

- Alcalde Provincial – Presidente de la Plataforma de Defensa Civil
- Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil
- Sub Prefecto de la Provincia de Chupaca
- Comisario Sectorial de la Provincia de Chupaca
- Jefe de la Micro Red de Salud de la Provincia de Chupaca
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Chupaca
- Director de la Unidad Ejecutora Salud de la Provincia de Chupaca
- Párroco de la Iglesia San Juan Bautista de la Provincia de Chupaca
- Fiscal Coordinadora de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de la Provincia de Chupaca
- Jefe del Poder Judicial de la Provincia de Chupaca
- Director de la Agencia Agraria de la Provincia de Chupaca
- Gerente del Instituto Vial Provincial de la Provincia de Chupaca
- Gerente Zonal – EPS Martaro S.A. de la Provincia de Chupaca
- Director del ISPP "Teodoro Peñaloza" de la Provincia de Chupaca
- Representante de las Juntas Vecinales de la Provincia de Chupaca
- Presidente de la Comisión de Regantes N° 1 de la Provincia de Chupaca

Los representantes que asisten a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil deberán tener poder de decisión y ser de nivel directivo.

Artículo 6°.- De las sesiones

- La Plataforma de Defensa Civil se reunirá en una vez cada trimestre, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, y con carácter extraordinario, a iniciativa del Presidente o a propuesta de la Secretaría Técnica y de los integrantes, con indicación expresa de los asuntos a tratar.
- Aprobar el cronograma de Sesiones Ordinarias, en la primera sesión anual.
- Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50 % de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil constituida.



- Las sesiones deberán estar presididas por el Presidente y/o Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chupaca.
- Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:
 - En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
 - En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.
- Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
- Revisar la Agenda contenida en la convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de Agenda.
- Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
- Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes o asistentes, válidamente designados.
- Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados.
- Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.



Artículo 7°.- Convocatoria a las sesiones

- La convocatoria para las sesiones ordinarias, se realizará con cinco días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- La convocatoria a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias será por escrito y mediante una carta u oficio firmado por el Presidente o Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil, cuya entrega a los respectivos representantes está a cargo del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil, en las direcciones consignadas por cada integrante.
- En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chupaca, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la PDC.
- Otras que se requieran.



Artículo 8°.- De las Actas

- El Secretario Técnico será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:
 - a) Lugar, fecha y hora en que se ha celebrado.
 - b) Agenda a tratar.
 - c) Orden del día; considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda.
 - d) Informes, propuestas y acuerdos
- Las actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.
- Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.
- Las Actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil.

Artículo 9°.- De los Acuerdos

- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.



- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
 1. Voto mano alzada
 2. Voto escrito
- d) El Presidente de la Plataforma de Defensa Civil que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e) El Secretario de la Plataforma de Defensa Civil será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- f) El Secretario Técnico deberá informar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de Agenda en cada sesión.
- g) Otros.

CAPÍTULO III
FUNCIONES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Artículo 10°.- De la Plataforma de Defensa Civil

Los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chupaca, ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2019-A-M^PCH, la cual establece sus funciones:

- a) Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
- b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD del Gobierno Local, según corresponda.
- c) Proponer al Gobierno Local normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- d) Proporcionar al Gobierno Local, según corresponda, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva.
- e) Las Plataformas de Defensa Civil se reunirán como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:
 - Participación en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre, a requerimiento del GTGRD.
 - Apoyo en la implementación del mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
 - Contribución en la formulación o adecuación de planes referidos a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
 - Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel local.
 - Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana.
 - Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación de EDAN a solicitud del GTGRD.
 - Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a cómo disponga el GTGRD.





Artículo 11°.- Del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil

- a) Organizar y constituir la Plataforma de Defensa Civil, mediante Resolución de Alcaldía según corresponde.
- b) Convocar, presidir y participar en las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil. Esta función es indelegable.
- c) Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva
- d) Incluir las acciones desarrolladas por la Plataforma de Defensa Civil en la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Chupaca.
- e) Remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en forma anual, el informe consolidado del cumplimiento del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chupaca.
- f) Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado, donde se reúnan los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chupaca.



Artículo 12°.- De la Secretaria Técnica

- a) Presentar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chupaca, el proyecto de agenda de las sesiones programadas.
- b) Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil.
- c) Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario.
- d) Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual.
- e) Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- f) Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- g) Asesorar a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
- h) Mantener informados a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- i) Presentar a la Municipalidad Provincial de Chupaca, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- j) Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con el Jefe de la Oficina de Defensa Civil.
- k) En adición a sus funciones el Secretario Técnico de la Municipalidad Provincial de Chupaca, consolidará los Planes de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil.



Artículo 13°.- De los Integrantes del Grupo de Trabajo

- a) Cumplir con el Plan de Trabajo Anual en el ámbito de su competencia o responsabilidad.
- b) Participar en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, a solicitud del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- c) Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

Transformando con tus acciones...!

CAPÍTULO IV ARTICULACIONES

Artículo 14°.- Entre Plataforma de Defensa Civil

- a) La Plataforma de Defensa Civil Provincial con la Plataforma de Defensa Civil Regional, pueden articular esfuerzos y recursos para optimizar las actividades de la Gestión Reactiva.
- b) Las Plataformas de Defensa Civil colindantes priorizan su articulación para optimizar esfuerzos y recursos, ante situaciones de peligro inminente, emergencias o desastres que afecten sus respectivos ámbitos geográficos.

Artículo 15°.- Con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres

- a) Articular su accionar con los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, como elementos de apoyo. Los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil son presentados a la Municipalidad Provincial de Chupaca y puesto a conocimiento del GTGRD, para su trámite e implementación.
- b) Los acuerdos y acciones aprobados por el GTGRD, relacionados con la Gestión Reactiva, así como la información histórica especializada proporcionada por el COEL, deben ser considerados por la Plataforma de Defensa Civil para el desarrollo de las actividades consideradas en su Plan de Trabajo Anual.
- c) La Plataforma de Defensa Civil coordina con el GTGRD, el potencial humano y recursos disponibles, que permita viabilizar la convergencia de esfuerzos para el fortalecimiento de la Gestión Reactiva.

Artículo 16°.- Con otras instancias

La Plataforma de Defensa Civil articula con otras instancias de participación en el ámbito de su competencia, tales como, Juntas Vecinales, entre otros; para la coordinación, integración de propuestas y convergencia de esfuerzos.



CAPÍTULO V INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 17°.- Infracciones

Se considera infracciones a los siguientes actos:

- Dos inasistencias consecutivas sin justificación.
- Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- Incumplimiento de funciones o responsabilidades, determinados en sesión.
- Falta de respeto a las Autoridades de la Municipalidad Provincial de Chupaca
- Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil.
- Acciones en contra de los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- Asumir funciones que no le compete.
- Otras que sean aprobadas por la Plataforma de Defensa Civil.

Artículo 18°.- Sanciones

Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
- Suspensión de representación por 30 días.
- Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.



CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. - Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chupaca, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

SEGUNDA. - Es responsabilidad del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil, presentar a la Municipalidad Provincial de Chupaca, los acuerdos y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil, para que sean puesto en conocimiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chupaca, para su trámite e implementación.

TERCERA. - En todo lo no previsto en el presente Reglamento, la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chupaca, se sujetará a lo establecido en la Ley N° 29664, su Reglamento N° 048-2011-PCM y demás normas conexas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Alcalde
C.E.C. Marco Antonio Sánchez Ortiz
PERÚ 000018-2020

